

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Veintitrés de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2018-00135-00.
Demandante: ELSY CORTES MUÑOZ
Demandado: ELSY CAMACHO SAAVEDRA

Regla el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P.:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad litem de ELSY CAMACHO SAAVEDRA. A la Dra. ESMERALDA RICO RICO, quien se puede ubicar en la Calle 3 No.10-15 Bloque D Apto.201 de la ciudad de Ibagué. Tel.315-3919824.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Octubre 18 de 2018.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No. 034 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Julio 24 de 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

